Para despachos de oficio que se ...

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO

Theniente de Nuebo acrezentado D. Juan de la Peña y Buitrago Theniente de fiel executor D. Pedro Falcon y Marin depositario gral. D. Pedro Bermudez Marin y Dn. Gonzalo Bermudez Regidores Consejo Justicia y Regimto. desta dha. Villa estando juntos en su Ayuntamto. como lo han de uso y costumbre para tratar lo combeniente al Servicio de ambas Mag. bien y utilidad desta Republica acordaron lo sigte.

La Villa de una conformidad dijo nombro por Repartidor para los Repartimtos. deste presente año con otros a D. Juan Andres Falcon Vecino desta Villa quien se halla grabamte. enfermo por lo que y siendo preciso nombrar prontamte. otro para dho. encargo desde luego nombraba y nombro por tal Repartidor en lugar del dho. D. Juan para este presente año a Dn. Franco. Bermudez Talon Vecino desta Villa a quien se le aga saber para dho. efecto y que concurra a dhos. Repartimtos. a la hora que se le cite

La Villa de una conformidad dijo que en la elecn. de oficios que se zelebro en el año inmediato pasado no se nombro Receptor de Bulas por lo que y haviendo venido las que se an de repartir en este presente año y que las a recivido Fulgencio Oliva quien a representado haver servido este encargo dos años y que no puede continuar con el en esta atencion nombraba y nombro por tal Receptor de Bulas a Antonio Marz. Vecino de esta Villa a quien se le aga saber para que recivia las